



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, febrero 16 de 2023

Edición No. 8.387

## GABINETE

|   |  |
|---|--|
| <b>DENIS RANGEL LOZANO</b>                    | Secretaria de Hacienda   |
| <b>ZENAIDA MARÍA ORTIZ HERAS</b>              | Secretaria Seccional de Salud  |
| <b>VERÓNICA PATRICIA MELÉNDEZ CHARRIS (E)</b> | Secretaria de la Mujer y Equidad de Género                                       |
| <b>ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E)</b>     | Secretario de Infraestructura  |
| <b>FREDY JAVIER TAPIA LINERO (E)</b>          | Secretario de Desarrollo Económico   |
| <b>LUIS GUILLERMO RUBIO</b>                   | Secretaria del Interior  |
| <b>MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ</b>               | Secretaria General   |
| <b>BETTY CECILIA HORTA MIRANDA (E)</b>        | Secretaria de Educación  |
| <b>ROSSANA ANDREA RODRIGUEZ QUEZADA</b>       | Secretaria de Equidad y Poder Popular  |
| <b>SARA YEN CANDANOZA CAHUANA</b>             | Secretaria de Ambiente, Gestión del<br>Riesgo de Desastres y Cambio<br>Climático |
| <b>JENNY MORENO GÓMEZ (E)</b>                 | Jefe Of. Asesora de Comunicaciones   |
| <b>MANUEL OTERO GAMERO</b>                    | Jefe Of. Asesora Jurídica  |
| <b>ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ</b>        | Jefe Of. Asesora de Planeación   |

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



Gaceta No. 8.387  
Febrero 16 de 2023

## CONTENIDO

- 1. DECRETO NÚMERO 083 DE 15 DE FEBRERO DE 2023 “Por medio del cual se declara día cívico no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”**



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 8083 DE 15 FEB 2023

**"Por medio del cual se declara día cívico no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena"**

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las legales contempladas en la Ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación";

Que el Artículo 107 de la Ley 2200 de 2022, establece que el gobernador es el Jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, así:

*"ARTÍCULO 107. Naturaleza del Cargo. En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente."*

Que, en el año 1681, aproximadamente, se realizaron las primeras manifestaciones carnavales en Colombia, concretamente en la ciudad de Santa Marta, donde se organizaron los primeros actos y eventos de este carácter festivo – religioso, generado a partir de la fusión de las antiguas fiestas paganas y la tradición católica durante los siglos XVI y XVII, expandiéndose hacia Ciénaga – Magdalena y los demás pueblos ribereños del Departamento del Magdalena.

Que el carnaval, se llevará a cabo desde el día 18 a 21 del mes de febrero de 2023, como un evento que afianza a la ciudad de Santa Marta y al Departamento del Magdalena como vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta expidió el Decreto No. 056 del 7 de febrero de 2023, mediante el cual declaró el día lunes 20 de febrero de 2023, día cívico no laboral con ocasión a la celebración de las Fiestas de Carnaval.

Que el carnaval es un encuentro caracterizado por las manifestaciones de índole cultural y folclórico, en el que participan los residentes y visitantes de nuestra Región Caribe Colombiana, especialmente en eventos autóctonos en los que confluyen

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.387  
Febrero 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 8083 DE 15 FEB. 2023

**"Por medio del cual se declara día cívico no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena"**

100-20

expresiones populares, culturales, cívicas, artísticas y sociales; una oportunidad mas para compartir tiempo en familia.

Que la Administración Central del Departamento del Magdalena, tiene como un objetivo misional facilitar las condiciones para que los servidores públicos participen activamente de las actividades carnestoléndicas que expresan la diversidad cultural y popular caribeña, dentro de un ambiente sano y familiar, tal es el caso de las fiestas de carnaval.

Que en virtud de la autonomía administrativa que goza la Gobernación del Departamento del Magdalena, declarará día cívico, no laboral el día lunes 20 de febrero de 2023, entendiéndose que no habrá atención al público en la sede Principal Tayrona, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentren ubicadas en las diferentes edificaciones e inmuebles pertenecientes a la Administración Central y subse-des de la Gobernación Departamental del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.** Declárese como día cívico, no laboral, el lunes 20 de febrero de 2023, en la sede principal del Palacio Tayrona, como en las Secretarías, Oficinas y Dependencias que se encuentran ubicadas en las diferentes edificaciones e inmuebles pertenecientes a la Administración Central y subse-des de la Gobernación del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión.** Como consecuencia de la decisión adoptada, durante el día lunes 20 de febrero de 2023 se suspenderán los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central de la Gobernación del Magdalena, ubicadas en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

**Parágrafo primero:** Los términos inherentes a las actuaciones judiciales y procedimientos de contratación en curso no serán suspendidos.

**Parágrafo segundo:** Exceptúense de la disposición contenida en el primer inciso del presente artículo a los servidores públicos de la Oficina Asesora de Contratación, Área de Rentas, la Oficina de Pasaporte, Área Funcional de Gestión del Riesgo en Desastres y los que atiendan cronogramas de los procesos contractuales que se adelantan en la Gobernación del Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Secretarios de Despacho, el Gerente, los Jefes de oficina Asesora y los Jefes de Oficina, tendrán la responsabilidad de verificar la asistencia y

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.387  
Febrero 16 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 0093 DE 15 FEB. 2023

**"Por medio del cual se declara día cívico no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena"**

100-20

cumplimiento del tiempo a compensar y adoptar los correctivos del caso cuando fuere necesario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Exhórtese a los servidores públicos y a la ciudadanía en general a participar en los diferentes eventos de las fiestas carnestoléndicas a realizarse durante el día cívico.

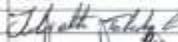
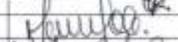
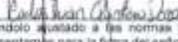
**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena, comunicar la presente decisión a todas las dependencias y subsees de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 15 FEB. 2023

  
**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Item     | Nombre                 | Cargo                                 | Firma  |
|----------|------------------------|---------------------------------------|--|
| Proyectó | Julieth Toledo Celedón | Abogada contratista de Talento Humano |  |
| Revisó   | Emma Peñate Aragón     | Jefe Oficina Talento Humano           |  |
| Revisó   | Manuel Otero Gamero    | Jefe Oficina Asesora Jurídica         |  |
| Revisó   | Carlos Ivan Quintero   | Asesor Jurídico Externo               |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

3

 @gobernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.387  
Febrero 16 de 2023

 @gobernaciondelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober